



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO MECÁNICO PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA ZONAL XI TACNA - MOQUEGUA, LA FLOTA DE MAQUINARIA, SOPORTE LOGÍSTICO Y EL MONITOREO SISTEMÁTICO DE EQUIPOS MEDIANTE EL APLICATIVO

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Unidad Zonal Tacna Moquegua del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un técnico mecánico para la gestión del mantenimiento del equipo mecánico (maquinaria y vehículos), soporte logístico y el monitoreo sistemático de equipos mediante los aplicativos utilizados por PROVIAS NACIONAL.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de una persona jurídica o natural que preste el servicio de técnico mecánico para la Unidad Zonal Tacna Moquegua, con el propósito de mantener en óptimas condiciones los equipos mecánicos de propiedad de Proviás Nacional. La presente contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 17642 y siguientes del código civil. Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con PROVIAS NACIONAL, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de PROVIAS NACIONAL, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad contribuir a la gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos mecánicos asignados a la unidad zonal Tacna Moquegua, a fin de garantizar su adecuada operatividad y disponibilidad, permitiendo la ejecución continua y eficiente del mantenimiento rutinario de la red vial Nacional y atención de emergencias, en cumplimiento de los objetivos operativos institucionales.

5. ACTIVIDAD DEL POI

PROYECTO	META
SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL – UNIDAD ZONAL XVI TACNA – MOQUEGUA	0257

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El servicio del técnico Mecánico será de la siguiente manera:

6.1 Actividades

- Verificación adecuada sobre el uso, mantenimiento y reparación del equipo mecánico asignado, garantizando su operatividad y oportuna disponibilidad para la ejecución de las actividades en la unidad zonal Tacna Moquegua.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Coordinar la entrega y recepción de la maquinaria mediante Acta de Entrega y Recepción, en la cual se consigne el estado actual y real del equipo, sus herramientas y los elementos de seguridad correspondientes. Dicha acta deberá elaborarse al término de la ejecución del servicio del operador y previo a su retiro de las labores asignadas.
- Elaboración del programa del uso y control del equipo mecánico, de acuerdo con el cronograma de ejecución de las actividades de las Unidad Zonal.
- Usar los implementos de seguridad requeridas para su trabajo.
- Verificación de las instalaciones destinadas a la custodia del equipo mecánico a cargo del proyecto, para adoptar las medidas de seguridad necesarias para su adecuada protección y conservación.
- Control físico del estado situacional del equipo mecánico de la Entidad y el inventario actualizado, cautelando su operatividad.
- Realizar diversas tareas de campo, tales como: verificación de los mantenimientos preventivos y correctivos, y/o de las reparaciones menores; evaluación del estado operativo de los equipos mecánicos; y movilización de la maquinaria y los vehículos utilizados en el programa de mantenimiento rutinario.
- Control del rendimiento y de la correcta operación de la maquinaria y los vehículos, así como en la gestión y seguimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos, incluyendo el control y administración de los materiales, repuestos e insumos necesarios, a fin de asegurar intervenciones oportunas, una adecuada utilización de los recursos y la continuidad operativa de los equipos del proyecto.
- Participar conjuntamente con el área, en la programación del desplazamiento y uso en campo de los equipos mecánicos a cargo de las Unidades Zonales, priorizando su uso racional.
- Organizar y mantener actualizados los archivos sobre el equipo mecánico, incluyendo en ellos los documentos de recepción, prestaciones accesorias de los contratos suscritos con PVN, mantenimiento preventivo, reparaciones, historiales, pedidos, accidentes y todo aquello que le concierne a cada unidad mecánica.
- Registro y remisión mensual de los mantenimientos ejecutados al equipo mecánico, efectuando el seguimiento de los expedientes técnicos y administrativos hasta su llegada a la Sede Central.
- Remisión de los informes mensuales de equipo mecánico, que deben contener la siguiente información:
 - Cuadro estadístico del equipo mecánico
 - Cuadro de costos de operación del equipo.
 - Cuadro de horas de operación
 - Cuadro de consumo de combustible y lubricantes
 - Cuadro de control costos de los equipos que tiene contrato de prestación accesoria
 - Organización, planificación y ejecución de mantenimiento preventivo.
 - Historial de repuestos, reparaciones e inspecciones.
 - Historial de atención de las prestaciones accesorias

6.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Unidad Zonal

- La entidad asumirá el pago del locador del servicio.
- Unidad vehicular para desplazarse a las zonas donde se encuentren ubicados los equipos, maquinaria o vehículo al que se le deba brindar el servicio.
- Si por necesidad del servicio, el locador tuviera que desplazarse a zonas fuera de la jurisdicción de la unidad zonal Tacna - Moquegua, los costos de movilidad local, pasajes y





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

viáticos serán asumidos por la ENTIDAD de acuerdo a la Resolución Directoral N° 895- 2022-MTC/20, Directiva: “Procedimiento para el otorgamiento de Pasajes, Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio”.

6.3 Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), en Salud y Pensión: Deberá cubrir al personal propuesto y mantenerse vigente durante todo el período de ejecución del servicio. Dicho seguro deberá presentarse previamente al inicio del servicio.
- Certificado médico de aptitud pre-ocupacional: Deberá presentarse previamente al inicio del servicio, acreditando la aptitud del personal para el desarrollo de las actividades asignadas.
- Equipo de Protección Personal (EPP): El personal deberá contar con el equipo mínimo de protección personal, el cual será proporcionado íntegramente por el postor. El cumplimiento de este requisito deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- Contar con equipo de comunicación operativa (telefonía móvil) que permita la coordinación permanente de las actividades del servicio, lo cual deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- Contar con equipo de cómputo portátil (laptop) debidamente operativo y con los programas informáticos necesarios para el cumplimiento de las actividades asignadas, lo cual deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- Contar con disponibilidad inmediata para el inicio y desarrollo del servicio, conforme a los plazos establecidos por la Entidad.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

7.1. CAPACIDAD LEGAL

- Persona natural. Presentar copia simple del DNI vigente.
- Tener RUC ante la SUNAT, habido y activo. Presentar copia simple.
- Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios vigente. Presentar copia simple.
- Se requiere Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.

7.2. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

• FORMACIÓN ACADÉMICA

- Grado académico: Técnico Mecánico
Acreditación: Presentación de copia simple del Certificado de estudio.

• EXPERIENCIA GENERAL

- El locador deberá acreditar una experiencia mínima de Cinco (05) años, en Entidades Públicas y/o Privadas.
- El locador deberá acreditar experiencia específica en mantenimiento de maquinaria pesada mínima de tres (03) años, en Entidades Públicas y/o Privadas.
Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- **CAPACITACIONES**

- Capacitación en mantenimiento de maquinaria pesada.
- Manejo de herramientas de ofimática (procesador de textos, hojas de cálculo y presentaciones).
- Conocimiento en la elaboración, implementación y control de programas y planes de mantenimiento de maquinaria pesada.
- Capacidad para interpretar y aplicar literatura técnica, manuales del fabricante y especificaciones técnicas de maquinaria pesada.

Acreditación: La capacitación y conocimientos señalados se acreditarán mediante la presentación de copia simple de constancias de estudios, certificados y/o documentos que sustenten la capacitación y/o declaración jurada según corresponda, así como copia simple de la licencia de conducir vigente, según corresponda.

- Contar con licencia de conducir vigente, como mínimo de la categoría A-I.

OTROS

La Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión) para los viajes programados a los tramos, esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado al correo onunez@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del Servicio se ejecutará como máximo en cuarenta y cinco (45) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la constancia del SCTR (Salud y Pensión) y póliza de SCTR (Salud y Pensión) por parte del área usuaria, hasta la emisión de la conformidad de la última prestación.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de dos (02) días hábiles, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibido dicho documento por parte del área usuaria.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- La prestación del servicio se ejecutará en los tramos de la red vial nacional de la unidad zonal Tacna Moquegua, atendidos por administración directa.

10. ENTREGABLES / PRODUCTO:

El servicio se realizará en dos (02) entregables con la presentación de un informe de actividades desarrolladas conforme a lo señalado en el numeral 4.1, recibo por honorarios, suspensión de





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

cuarta categoría y copia de comprobante de pago y póliza de seguro SCTR, según el siguiente detalle:

INFORME	PRODUCTO ESPERADO	PLAZO DEL SERVICIO	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DEL INFORME
Primer Informe	De acuerdo al descrito en el punto 6	Hasta los 30 días calendario, iniciado el servicio	Dentro de los 05 días calendarios siguientes de finalizado el primer entregable
Segundo Informe	De acuerdo al descrito en el punto 6	Hasta los 45 días calendario, iniciado el servicio	Dentro de los 05 días calendarios siguientes de finalizado el segundo entregable

Cabe indicar que como máximo al quinto día hábil de cumplida la prestación del servicio, El CONTRATISTA deberá remitir su informe, a través del Sistema de Gestión Administrativa de PVN (mesa de partes virtual).

Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Habilidad: con cada entregable se deberá presentar el certificado; según corresponda.

Importante:

Contenido del Expediente del Informe del Servicio

El expediente del Informe del Servicio deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- Carta de presentación, dirigida a la Jefatura Zonal de la Unidad Zonal Tacna Moquegua.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, dirigido al área usuaria.
- Recibo por honorarios correspondiente al servicio brindado.
- Panel fotográfico que sustente las actividades ejecutadas

Forma de Presentación

La documentación deberá presentarse en dos (02) ejemplares: un (01) original y una (01) copia, conforme al siguiente detalle: El original será destinado al trámite de pago del servicio. La copia será destinada al área usuaria para su archivo y control.

11.MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12.CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del Servicio será otorgada por el Administrador-Contador de la Unidad Zonal Tacna Moquegua y visto bueno del Jefe de la Unidad Zonal, luego de haber recibido el Informe del locador, previa verificación de los TDR, debiendo otorgar la conformidad en el plazo que no excederá los cinco (05) días calendarios de recibido el entregable.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en dos (02) armadas, por los dos entregables, de acuerdo con el numeral 12, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al informe correspondiente, según el siguiente detalle:

1er. Pago	65 % del monto total del servicio, por la conformidad del Informe N° 01
2do. Pago	35 % del monto total del servicio, por la conformidad del Informe N° 02

14. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por prestación total del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F=0.40
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F= 0.25

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

Otras Penalidades

Así mismo se han establecido otras penalidades y sanciones correspondientes a las actividades a desarrollar por parte del proveedor del servicio.

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

1	Penalidad por realizar labores sin implementos de protección personal.	Se aplicará una penalidad de s/ 100.00 soles por cada día.	Según Informe de verificación y/o constatación del personal autorizado por la unidad zonal.
2	Penalidad por presentación extemporánea de Informes.	Se aplicará una penalidad de s/ 100.00 soles por cada día calendario.	En caso de incumplimiento en tiempo de la presentación del informe (entregable) máximo al quinto día hábil de cumplida la prestación del servicio, se le aplicará una penalidad diaria por cada día calendario de atraso de la presentación del Informe. Se aplica también en caso de atrasos en la presentación de absolución de observaciones con respecto al plazo otorgado por la entidad. Los días de atraso se cuentan en días calendarios.

15. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

16. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

21.LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

22.OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Área de Mantenimiento y Emergencias Viales y la Subdirección de Conservación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Administrador: ECON: Oscar Fernando Núñez del Arco Román	Aprobado por: ING. Pablo Andree Alarcón Bravo Jefe Zonal XVI Tacna – Moquegua

